

\*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0241/21**

**VISTO:**

Las resoluciones emanadas de este Cuerpo y dirigidas a distintas dependencias Provinciales respecto al estado que presenta la Ruta Provincial N° 72 al momento de surgir precipitaciones en la zona aledaña;

La necesidad de implementar el análisis técnico para permitir ejecutar la obra o derivador que permita la circulación del agua generada por las precipitaciones, en dirección a la canalización del Arroyo Las Mostazas, a fin de unir ambas obras. Impidiendo así el estancamiento en banquetas y préstamos tanto de la Ruta Prov. N° 72 como en el sector de la Ruta Nacional N° 3; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se dictaron las siguientes disposiciones:

Resolución N° 0003-19 dirigiéndose a la Dirección Pcial de Vialidad, solicitando el entubado en RP N° 72 para conectar a canal de guarda (Expte: N° 0014/19 –HCD),

Resolución N° 0029-20 elevando a la Dirección de Vialidad Provincial, la solicitud para el estudio y ejecución del citado entubado (EXPTE. N° 0103/20-HCD),

Resolución N° 0080-21 derivando la consulta a la Dirección Provincial de Hidráulica, requiriendo la obra citada. (EXPTE. N° 0216/21-HCD).

Que las remisiones fueron respondidas. Quedando explicitado por el Jefe del Departamento Zona IX – Bahía Blanca, Dirección de Vialidad, lo siguiente:

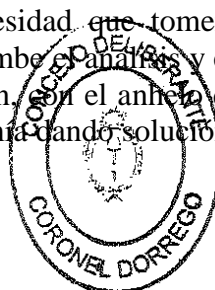
“La Di.P.S.O.H., es el organismo que tiene la incumbencia para el estudio del canal de guarda mencionado” (Fecha de respuesta 12/03/2019), en alusión a la Resolución N° 0003/19.

“Se informa que la DVBA, no puede modificar el normal escurrimiento de las aguas, condicionadas por la superficie propia del terreno. La Di.P.S.O.H. es el organismo que tiene incumbencia para el estudio solicitado”, (Fecha de respuesta 13/07/2020), respecto a lo consultado por la Resolución 0029/20.-

Que en el presente año legislativo, se remitió la consulta a la Dirección Provincial de Hidráulica, al Departamento Zonal VI (Sede Bahía Blanca), a ENOSHA, previendo informar a tantos organismos se considere oportuno a fin de solucionar la problemática planteada debido a la situación que preocupa al Cuerpo de Concejales,.

Que el 25/11/2021 se recibió en la Secretaría del Cuerpo Legislativo respuesta de la Dirección Provincial de Hidráulica (Departamento Zona VI), citando expresamente: “(...) se informa que el análisis y planteo de construir una alcantarilla transversal en la RP N° 72 requiere previamente del conocimiento y aprobación de la autoridad vial pertinente, es decir de la Dirección de Vialidad Provincial” (Fecha de respuesta 10/11/2021, respecto a Resolución N° 0080/21).-

Que ante la necesidad que tomen conocimiento los organismos correspondientes, a los cuales les incumbe el análisis y ejecución de las obras citadas, se establece derivar esta nueva disposición, con el anhelo que se coordinen las tareas entre las Direcciones y Ministerio de Economía dando solución al planteo propuesto.



- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Dirección de Hidráulica  
===== Provincial; a la Dirección de Vialidad Provincial y al Ministerio de Economía Pcial., realicen las gestiones necesarias en las áreas de incumbencias propias de cada organismo para disponer la ejecución de la Obra: entubado en la Ruta Provincial N° 72, georreferenciado: **38°41'06.2" Lat. Sur - 61°17'35.2" Long. Oeste**, a fin de poder solucionar el excedente de agua que queda acumulada sobre banquetas y préstamos en días de lluvias, lo cual representa un alto riesgo en la circulación vial del sector. La obra solicitada es para permitir derivar el excedente hídrico resultante de los registros pluviométricos de la zona y dirigirlos hasta el Canal de Guarda propuesto por el Plan Hidráulico de la Provincia de Buenos Aires, para el Distrito.-

**ARTÍCULO 2º)** Remitir copia de la presente a las Autoridades de la:

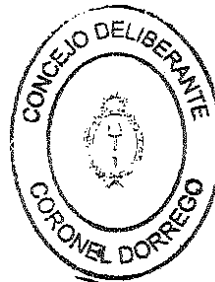
=====

- Dirección Provincial de Hidráulica - Departamento Zona VI (Sede Bahía Blanca),
- Dirección de Vialidad Provincial – Departamento Zona IX (Sede Bahía Blanca),
- Ministerio de Economía Pcial.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

\*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

Anexo I: Resolución N° 0090/21

